



Lima, 06 de Febrero del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 037506-2017, N° 045594-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 037506-2017, el señor Jery Ricardo Menéndez Huamali apoderado de la empresa Inversiones de Entretenimiento de GROT S.A.C. solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el establecimiento ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento emplazado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, forma parte de un inmueble matriz emplazado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, 957, 959 distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra declarado Monumento con las edificaciones de la Plaza San Martín mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza San Martín y de la Zona Monumental de Lima condiciones declaradas mediante la citada Resolución Suprema N° 2900-72-ED;

Que, mediante Informe N° 022-2017-MAUG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de noviembre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 25 de octubre de 2017, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en el sótano de un inmueble matriz; concluyendo solicitar al administrado la presentación de los requisitos indicados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 01863-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, solicita al administrado la presentación de los requisitos indicados en el TUPA del Ministerio de Cultura en un plazo no mayor a 10 días hábiles;

Que, mediante expediente N° 045594-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 el administrado presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 01863-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, adjuntando copia de partida 40526161 de SUNARP, copia de Certificado de vigencia, copia de contrato de arrendamiento.;

Que, mediante Informe N° 000022-2018-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de febrero de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa el expediente presentado, constatando que se han levantado las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 01863-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de noviembre de 2017; considerando que el establecimiento ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer las actividades comerciales de fuente de soda cafetería, bares, pubs, karaoke (con videos) y peñas Show en vivo;





Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para fuente de soda cafetería, bares, pubs, karaoke (con videos) y peñas Show en vivo, en el establecimiento ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer las actividades comerciales solicitadas, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC de fecha 31 de mayo de 2017, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los expedientes N° 037506-2017, N° 045594-2017 referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para uso de fuente de soda - cafetería, bares, pubs, karaoke (con videos) y peñas Show en vivo en el establecimiento ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS de fecha 17 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para las actividades comerciales de fuente de soda - cafetería, bares, pubs, karaoke (con videos) y peñas Show en vivo en el establecimiento ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 955, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, así como la altura libre para el funcionamiento de locales comerciales e invasión de vía pública mediante elementos móviles de accesos de los establecimientos, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 4º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad correspondiente.

ARTICULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora